

# NACIONALIDAD

## PRINCIPALES DOCUMENTOS PROBATORIOS

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley de Nacionalidad son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes:

- Acta de nacimiento o fotocopia certificada por notario público; sin enmendaduras ni tachaduras
- Declaratoria de nacionalidad mexicana
- Carta de naturalización
- Certificado de nacionalidad mexicana
- Pasaporte (vigente o vencido)

### \*Nota:

Si el acta de nacimiento contiene una fecha de registro posterior a 3 años del nacimiento, deberá presentar, adicionalmente, documentación complementaria.

- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos contrajeron matrimonio en territorio nacional antes del nacimiento del solicitante;
- Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor, expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los tres años posteriores al nacimiento
- Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si fueron registrados dentro de los tres años posteriores al nacimiento
- Documento expedido por la autoridad migratoria de la fecha de internación al país de la madre extranjera, si ésta ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado
- En territorio nacional, certificado de educación primaria expedido por la Secretaría de Educación Pública o alguna otra institución reconocida por dicha Secretaría, siempre y cuando ésta se haya concluido entre los 12 y 14 años de edad del interesado
- Tratándose de personas menores de 12 años de edad, podrán presentar la constancia de alumbramiento o el certificado médico de nacimiento, o
- Cualquier otro medio que compruebe los datos asentados en la copia certificada del acta de nacimiento presentada por el interesado.

La documentación deberá presentar las siguientes características:

- Legible y con sello oficial del Registro Civil
- Sin enmendaduras ni tachaduras
- Sin errores en los nombres ni abreviaturas
- Indicar el lugar de nacimiento (municipio y/o estado)